

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre del 2024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado “Talleres integrativos para personas mayores del programa vínculos versión 17°, comuna de Santa Cruz”.
6. Memorándum N° 1120 de fecha 05.08.2024, de la encargada del Programa Vínculos solicitando decretar programa denominado “Talleres integrativos para personas mayores del programa vínculos versión 17°, comuna de Santa Cruz”.
7. Decreto Exento N.º 3869 de fecha 07.08.2024, Aprueba Programa Denominado “Talleres integrativos para personas mayores del programa vínculos versión 17°, comuna de Santa Cruz”.
8. Memorándum N° 1290 de fecha 28.08.2024, de la encargada del Programa Vínculos solicitado la compra de colaciones para actividades enmarcadas en programa denominado “Talleres integrativos para personas mayores del programa vínculos versión 17°, comuna de Santa Cruz”.
9. Cotización de Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL GRACIELA VALENZUELA E HIJOS LTDA, RUT: 77.253.014-5, por la suma de \$ 500.000 IVA incluido.
10. Copia patente comercial al día.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1308.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-515-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la adquisición de colaciones para ser entregadas en las actividades propias del programa Vínculos, con el objetivo de promover un espacio de socialización entre los participantes una vez terminados los talleres, según el Memorándum N.º 1290, de la Encargada del Programa Vínculos y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL GRACIELA VALENZUELA E HIJOS LTDA, RUT: 77.253.014-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.038, Programa Vinculo.

**DECRETO EXENTO N°4.544**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL GRACIELA VALENZUELA E HIJOS LTDA, RUT: 77.253.014-5**, por la suma de **\$ 500.000 IVA Incluido**, por concepto de colaciones para talleres del Programa Vínculos.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-515-SE24, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL GRACIELA VALENZUELA E HIJOS LTDA, RUT: 77.253.014-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.038, Programa Vinculo.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia